



Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N°09- 2012-MPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

VISTO, la propuesta de la modificación del TUPA-MPI, por efecto de la Ley N° 29566 (Art. 5°), formulada por la Gerencia de Desarrollo Urbano según el contenido del oficio N° 02051-2012-GDU-MPI, informe N° 1360-2012-FJCV-SGOPC-GDU-MPI, Informe Legal N° 068-20121-GAJ-MPI-ECHH; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma constitucional, concordante con el artículo II del T.P. de la ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organos de Gobierno local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, la Subgerencia de Obras privadas y catastro de la Municipalidad de Ica, ha emitido el informe N° 1360-2012-FJCV-SGOPC-GDU-MPI, en el cual expresa que es necesario adecuar el TUPA de la Entidad en función al Art. 5 de la Ley N° 22566 que propone modificar los requisitos que exige el Procedimiento N° 66 referidos a LICENCIA DE EDIFICACION en el cual se están eliminando algunos requisitos, como una manera de simplificar requisitos y procedimientos que tiendan a facilitar y mejorar el clima de inversión y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Que, mediante Ley N° 29566-Ley que Modifica Diversas Disposiciones con el Objeto de Mejorar el Clima de Inversión y Facilitar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias- en su Art. 5 dispone la Eliminación de Requisitos para Solicitar Licencias de Edificación y de Funcionamiento- dispone que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación contempladas en el Art.25 de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones, y de funcionamiento, no serán exigibles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia Literal de Dominio, correspondiendo a la Municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de registros Públicos (Sunarp);
- Certificados de parámetros Urbanísticos y Edificatorios;
- Boletas de Habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite;
- Documento que por su naturaleza municipal se encuentren en los Archivos del Gobierno Local.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.12 del D.S. N° 079-2007-PCM que Aprueba los Lineamientos Para la Elaboración y Aprobación del TUPA y Disposiciones Para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, se han elaborado los siguientes documentos: 1) Informe N° 1360-2012-FJCV-SGOPC.GDU-MPI de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro que se pronuncia por la adecuación de los requisitos del procedimiento a la Ley N° 29566, 2) Informe del Área





Municipalidad Provincial de Ica



legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 08-2012-ALGDU-MPI/LAAF. Ambos se pronuncian por la Modificación del TUPA Institucional. De conformidad a lo que expresa el Art. IV Inc.1.1) e inc. 1.2) del T.P. la Ley 27444, así como a lo previsto en los Art.37 y 39 de la acotada en cuanto se refiere al contenido del TUPA como a las normas de su aprobación y difusión, y habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 12 del D.S.N° 079-2007-PCM.

Que, el numeral 36.3 del el Art. 36 de la Ley N° 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo", toda modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos que impliquen la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se expide el siguiente.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en lo que se refiere al procedimiento N° 66 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, denominado "Licencia de Edificaciones", de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 29566 y los Informes Legales Nros. 08 y 021-2012-AL-GDU-MPI/LAAF y que en anexo se adjunta.



ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de los Avisos judiciales de la Ciudad de Ica; asimismo notificar a las Gerencias y Subgerencias con las formalidades previstas en la ley.



Dado en el Palacio municipal a los 30 días del mes de Julio del Dos Mil Doce.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPCC JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MODIFICACION TUPA 2012 PROCEDIMIENTO LICENCIA DE EDIFICACIONES - LEY N° 28566

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE			CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO O CÓDIGO DE UBICACIÓN	(EN UIT %)	EN SOLES	AUTO MATICO	EVALUACION POS.	NEG.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION			APELACION	
96	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A Aprobación Automática con firma de Profesionales Base Legal Artículos 14°, 25° y 31° de Ley No. 29080, modificada por la Ley No. 29478 Ley N° 28566 Se sujetan a esta modalidad: a) Vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 de área construida (única edificación en el lote) b) Ampliación de vivienda unifamiliar cuando área a ampliar + área con declaratoria o licencia no supere los 200m2 c) Remodelación de edificación sin modificación estructural ni aumento de área construida d) Cercos de más de 20 hasta 1000 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que consistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. e) La demolición total de edificaciones menores de cinco (5) pisos de altura, siempre que no requiera el uso de explosivos. f) Obra menor que no altere elementos estructurales ni función. g) Ampliación o remodelación con área inferior a 30m2 o valor no mayor de 6 UIT. h) Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas, policía de la Policía Nacional del Perú, establecimientos penitenciarios deberán sujetarse a los planes de acondicionamiento territorial. No sujetan a esta modalidad: h) Edificaciones en bienes inmuebles que constituyen patrimonio cultural de la nación i) Edificaciones que contemplen sótanos o semisótanos, o una excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes.	REQUISITOS COMUNES 1. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo 2. FUE Licencia y Anexos según corresponden: 2.1. Formulario Único de Edificaciones FUE (3 orig. y 1 copias) 2.2. Formulario Único - ANEXO D de autoedificación 2.3. Formulario Único ANEXO A - datos de condominio para naturales 2.4. Formulario Único ANEXO B - datos de condominio 3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar en caso que el solicitante no sea propietario del predio. 4. Si el propietario es persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas clasificación no mayor a 30 días naturales. 5. Presupuesto de obra 6. Carta poder simple a favor del responsable del trámite		2.53%	91.08	X				15	Servicio de Administración Tributaria - SATICA Calle Madre Selva	Gerencia de Desarrollo Urbano Mercado La Palma S/N	1) Funcionario responsable: Alcalde 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días	
	a) VIVIENDA UNIFAMILIAR	REQUISITOS ESPECÍFICOS a.1) Plano de Ubicación firmado por propietario(s) y arquitecto (original y copia) a.2) Planos de arquitectura firmado por propietario(s) y arquitecto (original y copia) a.3) Planos de estructuras firmado por propietario(s) e ingeniero civil (original y copia) a.4) Planos de Instalaciones Sanitarias firmado por propietario(s) e ingeniero correspondiente (original y copia) a.5) Planos de Instalaciones Eléctricas firmado por propietario(s) e ingeniero correspondiente (original y copia) a.6) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil (original y copia) b.1) Plano de Ubicación firmado por propietario(s) y arquitecto (original y copia) b.2) Planos de arquitectura firmado por propietario(s) y arquitecto (original y copia) b.3) Planos de estructuras firmado por propietario(s) e ingeniero civil (original y copia) b.4) Planos de Instalaciones Sanitarias firmado por propietario(s) e ingeniero correspondiente (original y copia) b.5) Planos de Instalaciones Eléctricas firmado por propietario(s) e ingeniero correspondiente (original y copia) b.6) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil (original y copia) c.1) Plano de Ubicación firmado por propietario(s) y arquitecto o ing.civil (original y copia) c.2) Planos de arquitectura firmado por propietario(s) y arquitecto o ing.civil (original y copia)												
	b) AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR													
	c) REMODELACION													



a) OBRA NUEVA	REQUISITOS ESPECÍFICOS a.1) Memoria justificativa por especialidad a.2) Plano de sostenimiento de excavaciones. Exigido de acuerdo a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 050 del RNE a.3) Memoria descriptiva de sostenimiento de excavaciones que precise características de las excavaciones y las edif. colindantes con indicación del número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Exigido de acuerdo a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 050 del RNE a.4) Estudio de suelos firmado por profesional responsable del estudio. Requisito exigido para proyectos, conforme a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 500 del RNE. a.5) Plano de Ubicación firmado por propietario(s) y arquitecto (original y copia) a.6) Planos de arquitectura firmado por propietario(s) y arquitecto (original y copia) a.7) Planos de estructuras firmado por propietario(s) e ingeniero civil (original y copia) a.8) Planos de inst. sanitarias firmado por propietario(s) y profesional correspondiente (original y copia) a.9) Planos de instalaciones eléctricas, electromecánicas y gas, de ser el caso, firmado por propietario(s) y profesional correspondiente (original y copia) Lo que corresponda al ítem "e"	2.55%	92.88	X	30	SAT - ICA	Gerencia de Desarrollo Urbano Mercado La Palma SAN:	1) Funcionario responsable: Gerente Desarrollo Urbano 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días	1) Funcionario superior: Alcalde 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días
b) AMPLIACION, REMODELACION, ETC.									
c) CERCOS									
De corresponder, deberá presentar:									
MODALIDAD C Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica Base Legal Artículos 14°, 25° y 31° de Ley No. 29080, modificados por la Ley No. 29476 Ley No. 29566 Se sujetan a esta modalidad: e) Viviendas multifamiliares (obra nueva, ampliación, remodelación, etc.) de más de 5 pisos y/o más de 3000 m2 de área construida. b) Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de recreación y salas de exposición, que involucren construcción o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida.	REQUISITOS COMUNES 1. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo 2. FUE Licencias y Anexos según corresponden: 2.1. FUE Licencia (3 orig y 1 copia) 2.2. Formulario Único ANEXO A - datos de condóminos personas nat. 2.3. Formulario Único ANEXO B - datos de condómino 3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar en caso que el solicitante no sea propietario del predio. 4. Si el propietario es persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas (vigencia no mayor a 30 días). 5. Comprobante de pago por derechos de revisión CAP, CIP. 6. Presupuesto de obra 7. Certificados de Facilitad de Servicios (Documento obtenido previo al trámite - art 1° Ley 29690). Exigido solo para los casos de Edificaciones de Uso Vivienda Multifamiliar o fines diferentes a de vivienda.	2.55%	92.88	X	30	SAT - ICA	Gerencia de Desarrollo Urbano Mercado La Palma SAN:	1) Funcionario responsable: Gerente Desarrollo Urbano 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días	1) Funcionario superior: Alcalde 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días



10. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	18. Póliza CAR (todo riesgo construcciones) o Póliza de Responsabilidad Civil. 19. Declaración Jurada de renovación de la Póliza CAR 20. Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 21. Estudio de impacto ambiental, de ser el caso. 22. Estudio de impacto visual, de ser el caso. 23. Anteproyecto con dictamen CONFORME 24. Carta poder simple a favor del responsable del trámite 25. Copia Digital del Proyecto 26. Comprobante de pago por la Licencia de Edificación: - Primeros 3,000 m² de área construida - Excedente de 3,000 hasta 10,000 m² construidos - Excedente de 10,000 hasta 20,000 m² construidos - Excedente de 20,000 hasta 30,000 m² construidos - Excedente de 30,000 m² construidos 1.5% V.O. 1.4% V.O. 1.3% V.O. 1.2% V.O. 1.0% V.O.	REQUISITOS ESPECÍFICOS a.1) Memorias justificativas por especialidad firmadas por profesionales correspondientes. a.2) Plano de sostenimiento de excavaciones. Exigido de acuerdo a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 050 del RNE a.3) Memoria descriptiva de sostenimiento de excavaciones que precise características de las excavaciones y las esfél. coincidentes con indicación del número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Exigido de acuerdo a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 050 del RNE a.4) Estudio de suelos firmado por profesional responsable del estudio. Requisito exigido para proyectos, conforme a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 500 del RNE. a.5) Plano de Ubicación firmado por propietario (s) y arquitecto. a.6) Planos de arquitectura firmado por propietario(s) y arquitecto. a.7) Planos de estructuras firmado por propietario(s) y profesional responsable. a.8) Planos de inst. sanitarias firmado por propietario(s) y profesional correspondiente. a.9) Planos de instalaciones eléctricas, electromecánicas y gas, de ser el caso, firmado por propietario(s) y profesional correspondiente. a.10) Memoria descriptiva de seguridad y evacuación firmado por profesional correspondiente. Requisito exigido para proyectos de edificación de más de 5 pisos de uso residencial y edificaciones de concurrencia masiva de público. a.11) Planos de seguridad y evacuación firmado por propietario (s) y profesional correspondiente. Requisito exigido para proyectos de edificación de más de 5 pisos de uso residencial y edificaciones de concurrencia masiva de público. Lo que corresponda al ítem "a" c.1) Plano de Ubicación firmado por propietario (s) y profesional responsable c.2) Planos de planta firmado por propietario (s) y el profesional responsable. c.3) En el caso de uso exclusivo autorización de las autoridades competentes (DISCAMEC, C.C. P.F.A.A. y DEFENSA CIVIL) En caso de Régimen de Propiedad Excluyente y Común presentarse el acta legislativa de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra y copia simple del Reglamento Interno. Para obras de Puesta en valor Histórico: Calificar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación Proyectos de gran magnitud
a) OBRA NUEVA		
b) AMPLIACION, REMODELACION, PUESTA EN VALOR, ETC.		
e) DEMOLUCIÓN PARCIAL		
De corresponder, deberá presentar:		



MODALIDAD D Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica Base Legal 31° de Ley No. 28090, modificada por la Ley No. 28476 Ley N° 28566 Se sujetan a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de industria b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m² de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m² de área construida. d) Los locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 m² de área construida. e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospitalaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	Artículos 14°, 25° y	2.55% 92.88 X 30 SAT - ICA Gerencia de Desarrollo Urbano - Mercado La Palma S/N. 1) Funcionario responsable: Gerente Desarrollo Urbano 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días	2.55% 92.88 X 30 SAT - ICA Gerencia de Desarrollo Urbano - Mercado La Palma S/N. 1) Funcionario responsable: Gerente Desarrollo Urbano 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días	1) Funcionario superior: Alcalde 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días	Podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fabricación, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Locales Educativos Autorización del Ministerio de Educación. Locales de Salud Autorización del Ministerio de Salud. Estaciones de Servicio Considerar la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 042-2008-MPI. Los requisitos deberán definirse al R.N.E. y a la normatividad vigente Proyectos que incluyan plazas públicas Autorización de DIGESA. Accesibilidad para personas con discapacidad Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el art. 1° y 2° de la norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad del R.N.E. REQUISITOS COMUNES 1. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo 2. F.U.E. Licencias y Anexos según corresponden: 2.1. F.U.E. Licencia (3 original, y 1 copia) 2.2. Formulario Único ANEXO A - datos de condóminos personas naturales. 2.3. Formulario Único ANEXO B - datos de condómino 3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar en caso que el solicitante no sea propietario del predio. 4. Si el propietario es persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas (clificación no mayor a 30 días naturales). 5. Comprobante de pago por derechos de revisión CAP, CIP. 6. Presupuesto de obra 7. Certificados de Factibilidad de Servicios (Documento obtenido previo al trámite - art. 14° Ley 28090). Exigido solo para los casos de Edificaciones de Uso Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 8. Póliza CAR (todo riesgo contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil 9. Declaración Jurada de renovación de la Póliza CAR. 10. Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 11. Estudio de impacto ambiental, de ser el caso. 12. Estudio de impacto visual, de ser el caso. 13. Anteproyecto con dictamen CONFORME 14. Carta poder simple a favor del responsable del trámite 15. Copia Digital del Proyecto 16. Comprobante de pago por la Licencia de Edificación: - Primeros 3,000 m² de área construida - Excedente de 3,000 hasta 10,000 m² construidos - Excedente de 10,000 hasta 20,000 m² construidos - Excedente de 20,000 hasta 30,000 m² construidos - Excedente de 30,000 m² construidos 1.5% V.O. 1.4% V.O. 1.3% V.O. 1.2% V.O. 1.0% V.O. REQUISITOS ESPECÍFICOS a.1) Memorias justificativas por especialidad firmadas por profesionales correspondientes a.2) Plano de sostenimiento de excavaciones. Exigido de acuerdo a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 050 del RNE a.3) Memoria descriptiva de sostenimiento de excavaciones que precise características de las excavaciones y las edificaciones con indicación del número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Exigido de acuerdo a los rangos establecidos en el art. 3° de la Norma E. 050 del RNE	a) OBRA NUEVA
---	-----------------------------	--	--	--	--	-----------------------------



4) Plano de señalización (esc. 1/50, 1/75, 1/100 ó 1/200) indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad, siendo éstas: direcciones de salida (escaleras, puertas, etc.) zona segura en caso de sismo, botiquín, extintores, riesgo eléctrico, gabinetes contra incendio, no usar en caso de sismo (esmores), lugar de emergencia, evacuación, etc. Se debe indicar la ubicación de los extintores, botiquín, pánico, pulseras de alarma y otras que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto. Plano de Diagrama de evacuación (esc. 1/50, 1/75, 1/100 ó 1/200) debidamente anotados y equipados. Acotar ancho de pasadizos, escaleras, puertas y longitud de la ruta de evacuación más crítica (medida al eje del pasadizo, escalera, etc.). Las rutas estarán diagramadas por flechas de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL: De acuerdo al R.N.E. se requiere el Estudio de Impacto Ambiental en los siguientes casos: a) Norma A 060, edificaciones para uso de INDUSTRIA, art. 4º, literal b, Estudio de Impacto Ambiental, para aquellas cuyas operaciones produzcan residuos que tengan algún tipo de impacto en el medio ambiente. b) Norma A 0100, edificaciones de RECREACION Y DEPORTE, art. 3º, literal b, Estudio de Impacto Ambiental, para edificaciones que concentren más de 3,000 ocupantes. c) Norma A 110, edificaciones de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, art. 5º, literal d, Estudio de Impacto Ambiental. ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL: De acuerdo a Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPI publicada el 04/01/2007 Ordenanza Municipal que modifica el Plan de Desarrollo Agro Urbano de la Ciudad de Ica y demás normas vigentes. Proyectos de edificación: para uso comercial y recreacional con una concentración de público de más de 500 personas, deberá contar con un Estudio de Impacto Vial, que proponga la solución y que resuelva el acceso y la salida de vehículos, en afectar el funcionamiento de las vías desde las que se accede.	2.58%	92.88	X	15	SAT - ICA	Gerencia de Desarrollo Urbano Mercado La Palma S/N.	1) Funcionario responsable: Gerente Desarrollo Urbano 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días	1) Funcionario superior: Abogado 2) Plazo para presentar recurso: 15 días 3) Plazo para resolver recurso: 30 días
---	-------	-------	---	----	-----------	--	--	---

1.5% V.O.
1.4% V.O.
1.3% V.O.
1.2% V.O.
1.0% V.O.

REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION

Base Legal
Artículos 14º, 25º, 30º y 31º de Ley No. 29090, modificada por la Ley No. 29476
Ley N° 29566

1. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo

2. FUE Licencias y Anexos según correspondiente:

2.1. FUE Licencia (3 original y 1 copia)

2.2. Formulario Único ANEXO A - datos de condóminos personas naturales

2.3. Formulario Único ANEXO B - datos de condómino

3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar en caso que el solicitante no sea propietario del predio.

4. Si el propietario es persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas clasificación no mayor a 30 días naturales.

5. Presupuesto de obra

6. Carta poder simple a favor del responsable del trámite.

7. Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero civil colegiado.

8. Copia Digital del Proyecto

9. Documentación técnica:
9.1 Plano de Ubicación y Localización firmada por el profesional constataador

9.2 Planos de Arquitectura firmada por el profesional constataador.

9.3 Memoria Descriptiva firmada por el profesional constataador

10. Comprobante de pago por la Licencia de Edificación:

- Primeros 3,000 m2 de construcción

- Excedente de 3,000 hasta 10,000 m2 construidos

- Excedente de 10,000 hasta 20,000 m2 construidos

- Excedente de 20,000 hasta 30,000 m2 construidos

- Excedente de 30,000 m2 construidos

